

RAD110013103004202000392

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. VEINTISEIS (26) DE ENERO DE  
DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. El Certificado de Existencia y representación de Seguros del Estado de la camara de Comercio , debere allegarse actualizado, con fecha de expedición no superior a un mes.

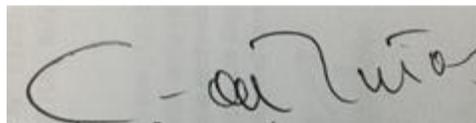
2. Allegar certificado de Seguros del Estado S.A. expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, igualmente con fecha de expedición no superior a un mes.

3. **DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS SO PENA DE RECHAZO** el apoderado solicite cita a través de línea telefónica habilitada para la atención al usuario que se encuentra en los avisos a la comunidad fijados en el portal web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-del-circuito-de-bogota> o en el correo institucional con el fin de que acuda o su dependiente a la secretaria del Juzgado el día y hora que se acuerde con el propósito de arrimar los originales de todas las facturas base de la ejecución con el fin de estudiar la idoneidad del documento con el que se pretende soportar la ejecución demandada. Así mismo y sin el referido apremio acompañe una copia impresa de la demanda.

De lo subsanado apórtese copia para traslado y archivo del juzgado.

Notifíquese.

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO**  
**DE BOGOTA D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 04  
Hoy 27 de enero de 2021  
La sria



NUBIA ROZIO PINEDA PEÑA  
SECRETARIA